



## BASES PARA LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA TEMPORALES EN EL MERCADO ARTESANAL / HIPPIY, EN LAS CALLES DE LA RUDA Y DEL BRUC, EN LA ZONA DE LA PLAYA DEN BOSSA PARA EN 2020

### 1. Periodicidad

La periodicidad del funcionamiento del mercado será diaria, con un horario desde las 18:00h hasta las 00:00 h y desde el 4 de mayo hasta el 11 de octubre de 2020, ambos incluidos.

### 2. Adjudicaciones o permiso de venta

2.1. La adjudicación de las autorizaciones para ocupar un puesto en el mercado dará preferencia:

2.1.1. A los solicitantes que en el año 2019 cumplieron el periodo comprometido y con las bases para la concesión.

2.1.2. Por orden de entrada de las solicitudes presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento.

2.2. Al haber un número limitado de puestos, se creará una lista de espera con los solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios de un puesto. En el supuesto de la existencia de renunciaciones o revocaciones de adjudicaciones se Re adjudicarán por orden de lista.

2.3. En ningún caso podrá ser una misma persona titular de más de una adjudicación o permiso de venta en este mercado artesanal/hippy.

2.4. Las adjudicaciones o permisos de venta concedidos por el Ayuntamiento para este mercado artesanal/hippy serán personales e intransferibles. No está prevista la excedencia.

2.5. Se permite a cada titular un/a suplente, el cual deberá disponer de contrato de trabajo y alta en el régimen general de la Seguridad Social o estar dado de alta de autónomo. Se deberá notificar en la solicitud para tomar parte del proceso para obtener un puesto de venta temporal en el mercado artesanal/hippy en las calles de la Ruda y del Bruc, en la zona de la playa den Bossa para el año 2020 y aportar la misma documentación que el titular.

2.6. Será el Ayuntamiento quien distribuya los puestos en el mercado artesanal/hippy de playa den Bossa después de tener en cuenta los puntos 2.1.1, 2.1.2, y 3.5 de estas bases.

### 3. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso para obtener un puesto de venta temporal se ajustarán al modelo normalizado de solicitud (anexo I) y se presentarán dentro del plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el tablón de anuncios del sitio web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.santjosep.org](http://www.santjosep.org)) por una de las siguientes vías:

1.- Con certificado digital a través de la sede electrónica:

[https://santjosep.sedelectronica.es/catàleg de tràmites / instancia general + subir archivos](https://santjosep.sedelectronica.es/catàleg%20de%20tràmites%20-%20instancia%20general%20-%20subir%20archivos) (anexos y documentos escaneados).

2.- Sin certificado digital a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.



La no presentación de solicitudes en tiempo determina la no admisión para tomar parte en el proceso.

3.1 Además de los datos de carácter personal que deben constar en el modelo normalizado de solicitud, se deberá adjuntar la documentación que se señala a continuación.

3.1.1 Fotocopia del DNI / NIF / PASAPORTE en vigor.

3.1.2 En el caso de solicitantes extranjeros o extranjeras, deberán aportar fotocopia del permiso de residencia y trabajo o NIE comunitario en vigor.

3.2 El domicilio y correo electrónico del solicitante a efectos de recibir notificaciones.

3.3 Una fotografía de tamaño carné.

3.4. Relación de productos o artículos que desee vender y que reúna las condiciones exigidas por la normativa reguladora para la venta de este producto (anexo I).

3.5 Acreditación que se está al corriente de pago con la Agencia Tributaria estatal y con la hacienda autonómica y local, así como con el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, o bien autorización expresa a nombre del Ayuntamiento de San Josep de sa Talaia para acceder a la comprobación por medios telemáticos de datos fiscales y Seguridad Social (anexo II).

3.6 Declaración de compromiso de permanencia desde el 4 de mayo hasta el 11 de octubre de 2020, ambos inclusive (anexo II).

3.7. Declaración responsable en la que se manifieste:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos y no haber sido revocado o revocada de la concesión de puesto de venta en el mercado artesanal / hippy de la playa den Bossa en el año 2019 (anexo I).

- Que se está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

- Que se reúnen las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.

3.8. Día de no asistencia al puesto asignado en el mercado artesanal/hippy de la playa den Bossa. No se podrá solicitar cambio de día libre (anexo I).

Estarán exentos de presentar los puntos 3.1.1 y 3.1.2 todos aquellos adjudicatarios/as de puestos de venta temporal en el mercado artesanal/hippy en la zona de la playa den Bossa, que la temporada 2020 cumplan con los mismos requisitos exigidos a las bases para la temporada 2019 y que ya los acreditaron.

4. Lista provisional de adjudicaciones o permisos de venta y documentación que se ha de presentar.



Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará en el sitio web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, [www.santjosep.org](http://www.santjosep.org), concediéndose un plazo de 10 días naturales para hacer las subsanaciones correspondientes, aportar la documentación solicitada o formular alegaciones a la lista provisional.

4.1 Transcurrido este plazo sin que el solicitante excluido o excluida provisional haya cumplido el requerimiento de la documentación exigida, se entenderá que desiste del procedimiento y se archivará la solicitud.

4.2 Si todas las paradas provisionalmente concedidas son aceptadas y no se presentan alegaciones, se entenderá la lista provisional elevada a definitiva.

5. Lista definitiva de adjudicaciones o permisos de venta y documentación a presentar.

Las personas con permisos de venta o adjudicaciones definitivas concedidas deberán presentar antes del día 4 de mayo, mediante instancia, por una de las siguientes vías:

1.- Con certificado digital a través de la sede electrónica:

<https://santjosep.sedelectronica.es> / catálogo de trámites / instancia general + subir archivos (documentos escaneados).

2.- Sin certificado digital a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

5.1. Acreditación de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

5.2. Resguardo del ingreso por la liquidación de la tasa, en función de los metros cuadrados de ocupación, según la Ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública.

5.3 Cálculo de la tasa:

Metros cuadrados de ocupación, se liquidarán por 4 metros cuadrados 240 euros.

El pago se debe realizar en el sitio web del Ayuntamiento ([www.ajuntament.org](http://www.ajuntament.org)) - autoliquidación - ocupación de vía pública:



Sant Josep de sa Talaia			
Inicio - Recaudación municipal - Autoliquidaciones - Certificado residencia - Facturación electrónica			
:: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ::			
* Campos obligatorios			
<b>DATOS PERSONALES</b>			
Identif. (NIF/CIF/NIE) *	Nombre *	Primer Apellido	Segundo Apellido
eMail	Teléfono	Móvil	Dirección *
Código Postal *	Localidad *	Municipio *	Provincia *
		Sant Josep de sa Talaia	Illes Balears
<b>OTROS DATOS</b>			
Concepto *		Metros cuadrados *	
		4	
<b>IMPORTE</b>			
			240 €
<b>FORMA DE PAGO</b>			

#### 5.4 Fianza:

Este año se ha de depositar una fianza para el cumplimiento de las bases, que será devuelta a final de temporada si se ha cumplido con todos los puntos de las bases. El importe de la fianza a depositar es de 100,00 €.

La liquidación de la fianza se entregará junto con la correspondiente autorización de venta temporal en el mercadillo de la playa den Bossa.

El pago se debe realizar antes del 4 de mayo de 2020 y se puede hacer tanto en la oficina de recaudación del Ayuntamiento como una entidad bancaria.

#### 6. Revocación

6.1. En la segunda advertencia, se tramitará el procedimiento administrativo para revocar la autorización por el incumplimiento de cualquiera de los puntos de los requisitos contenidos en estas bases o de la normativa general o específica que resulte aplicable u otras infracciones legales.

6.2. Se permite la no asistencia de un día fijo a la semana, el resto de ausencias deben justificarse. Este día se hará constar en el momento de solicitar la autorización para ocupar un puesto en el mercado y será el Ayuntamiento quien dará la autorización definitiva dependiendo del número de paradas que soliciten el mismo día, para cerciorarse que la ausencia no será superior al 50% de puestos de venta. En caso de que la solicitud supere el 50% de paradas, se sorteará para determinar el día libre que corresponde a cada uno. Este día se designará de acuerdo con la distribución de ausencias de paradas.

6.3. Las paradas no podrán permanecer cerradas más de dos días consecutivos sin presentar la debida justificación, mediante instancia, a través de la sede electrónica: <https://santjosep.sedelectronica.es> o sin certificado digital a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. En caso contrario, se revocará y quedará sin efecto la autorización. Son causas justificables las previstas en la legislación laboral vigente.

En caso de revocación del puesto de venta temporal en el mercado artesanal/hippy de playa den Bossa, no se podrá optar a estar en ningún mercado municipal y no se concederá ninguna autorización temporal municipal en el plazo de cinco años desde la fecha de la revocación.

#### 7. Productos

7.1. Será objeto de este mercado la venta de productos de bisutería, cuadros, láminas, artículos de piel, latón, cristal, madera, cerámica u otros similares, así como los pintores que ejerzan su actividad en el mismo lugar.

7.2. Queda expresamente prohibida la venta de artículos distintos de los autorizados para los



diferentes puestos, especialmente los considerados ilegales, fraudulentos o percederos, juguetes de fabricación industrial, artículos textiles y de confección no artesanal, gafas, radios, CD y entradas de discotecas o espectáculos. También se prohíbe la venta de artículos promocionales. Queda totalmente prohibida la venta de animales vivos.

#### 8. Distribución y configuración de las paradas

8.1 El mercado estará compuesto por 54 paradas situadas a lo largo de las calles de la Ruda y del Bruc. Estas paradas dispondrán de unas medidas máximas de 2,5 x 2 metros, serán desmontables y su estructura estará oculta, según el plano adjunto.

8.2 No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad privada.

8.3 No se podrá instalar ningún tipo de aparato reproductor de audio o vídeo en el lugar de venta.

8.4 No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los lugares de venta, excepto perros guía.

8.5 No se permite la exhibición de pancartas, símbolos, emblemas ni leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen de alguna forma, inciten o fomenten la violencia o la discriminación, exponer o exhibir ningún tipo de símbolo, bandera, pancarta, señal o similares.

8.6 En todo momento deberá mantenerse en un lugar visible la documentación de adjudicación concedida por el Ayuntamiento para poder ocupar el lugar de venta, la cual contendrá una fotografía de la persona adjudicataria, el número de puesto, identificación personal, productos destinados a la venta, sello y firma del Ayuntamiento.

8.7 No se permite consumir bebidas alcohólicas en los lugares de venta.

8.8 Será el Ayuntamiento el proveedor de corriente a las paradas mediante tótems y será obligación de cada uno de los vendedores proveer la iluminación de su parada, siempre con bombillas de bajo consumo de tipo led y un cableado adecuado, sin empalmes ni otros que pongan en peligro el suministro eléctrico. La potencia máxima para parada no podrá superar los 150 vatios.

8.9 La persona titular de la autorización deberá dejar la parada en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.

8.10 La persona titular de la autorización dispondrá de dos horas para montar la parada y de otra hora para desmontarla. No se permite, en ningún caso, obstaculizar el tránsito de ninguna vía pública.

8.11 Comunicar a través de la dirección de correo electrónico [mantenimiento@santjosep.org](mailto:mantenimiento@santjosep.org) cualquier incidencia sobre mobiliario urbano o averías.

8.12 La distribución de los puestos será acordada por el Ayuntamiento.

#### 9. Medio ambiente y sostenibilidad

9.1 El mercado artesanal/hippy de la playa den Bossa respetará el entorno circundante y, por ello, será coherente con el contexto urbano en el que se desarrolla, limitará la producción de residuos y velará por su reciclaje conforme a la ordenanza de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento, BOIB 30 de enero de 2016.

9.2 Cualquier iniciativa destinada al ahorro material y energético debe ser promocionada.

9.3 Los materiales utilizados para los envoltorios y las bolsas deberán ser reutilizables o reciclables y, dentro de lo posible, biodegradables, y se evitará el uso de fécula de patata o maíz transgénico.



## ANEXO I

### SOLICITANTE

Nombre y apellidos solicitante:

DNI solicitante:

Domicilio solicitante:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

### REPRESENTANTE

Nombre y apellidos representante:

DNI representante:

Domicilio representante:

Teléfono representante:

Correo electrónico:

### SUPLENTE (OPCIONAL)

Nombre y apellidos solicitante:

DNI solicitante:

Domicilio solicitante:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

### EXPONGO:

1. Que deseo obtener un puesto de venta temporal en el mercado artesanal/hippy municipal de playa den Bossa, situado en la calle del Bruc y calle de la Ruda, para el verano de 2020.
2. Que el día de NO ASISTENCIA al lugar asignado en el mercado artesanal/hippy de playa den Bossa, sea el \_\_\_\_\_ de cada semana.  
Será el Ayuntamiento quién dará la autorización definitiva dependiendo del número de puestos que soliciten el mismo día, tal y como viene redactado en el punto 6.2 de las bases para la concesión de puestos de venta temporales en el mercado artesanal/hippy, en las calles Ruda y Bruc en la zona de playa den Bossa.  
En caso de no especificar día de descanso, se entenderá que renuncia al descanso semanal, por lo tanto, la asistencia será de 7 días a la semana.



3. Que adjunto la siguiente documentación:

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-

4. Relación de objetos para la venta en el puesto de venta temporal en el mercado artesanal/hippy en la zona de playa den Bossa para el año 2020.

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-

SOLICITO:

Que, una vez realizados los trámites pertinentes, se me conceda la autorización para obtener un puesto de venta temporal el mercado artesanal/hippy de playa den Bossa para el verano del 2020.

Sant Josep de sa Talaia, a... de .....de 2020.

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA



ANEXO II

DECLARACIONES RESPONSABLES

Yo, ....., con DNI ....., como posible beneficiario/a de una de los puestos de venta temporal en el mercado artesanal/hippy municipal de playa den Bossa, situado en la calle del Bruc y calle de la Ruda para el verano 2020, HAGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES RESPONSABLES:

- a) Declaro que me comprometo a atender durante un mínimo de 6 días a la semana el puesto que me corresponda del mercado entre el 1 de mayo y el 11 de octubre de 2020.ambós inclusive.
- b) Declaro que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep. Por otra parte, autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep a poder hacer la comprobación de mis datos, y que sean necesarios, a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social.
- c) Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y:
  - a. Que cumplo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento.
  - b. Que reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
  - c. Que tendré la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

Sant Josep de sa Talaia, a .... de ..... de 2020

.  
(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA



Ajuntament de  
**Sant Josep**  
**de sa Talaia**

## MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

Nombre:

DNI/NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

### COMUNICO:

Que al amparo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorga Poder de Representación a fin de que lleve a cabo cuantas actuaciones procedimentales estime procedentes, actuando en mi representación y en defensa de mis intereses, en el procedimiento de SOLICITUD DE PARADA DE VENTA TEMPORAL EN EL MERCADO ARTESANAL/HIPPÑY DE PLAYA DEN BOSSA PARA EL AÑO 2020, que se sigue en el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, a:

Nombre:

DNI/NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Y, en prueba de conformidad, lo firmo en el lugar y fecha expresados.

Lugar y fecha:

Firma: